

ALANO ESPAÑOL

Propuesta de Reglamento de Tientas

Por Carlos Contera (veterinario) y Luis Cesteros (Licenciado en Derecho) ©

Capítulo I

Artículo 1.- Denominación

Las presentes pruebas serán denominadas "pruebas de trabajo" o "tientas" para la raza alano español

La finalidad de estas pruebas será la de promover y valorar las características funcionales de los perros criados en un programa de selección de la raza alano español, con arreglo al patrón racial de trabajo aprobado al efecto y que se adjunta como Anexo al presente Reglamento.

Artículo 2.-Finalidad y objeto

El objeto de estas pruebas es la evaluación por parte de jueces calificadores designados por la asociación interesada en la raza (en adelante la Asociación) del trabajo realizado por perros de raza alano español a fin de evaluar su aptitud en cuanto a cualidades físicas, psíquicas y funcionales tradicionales en la raza. Con ello, se pretende:

1. Realizar una valoración de ejemplares que permita contrastar los objetivos de selección y determinar cuáles deben ser los caracteres a potenciar y cuáles los ejemplares preferentes en el programa de cruces.
2. Realizar una evaluación de acuerdo a su funcionalidad ancestral consistente en la sujeción de reses bravas para permitir el manejo de éstas por parte del hombre, así como su empleo en la actividad cinegética como apresadores de piezas de caza mayor tales como jabalíes y venados, de tal manera que se logre perpetuar estas características en la población de la raza como fin primordial.
3. Discernir en la práctica cuáles son los ejemplares de la población racial que muestran aptitudes de coraje, valor, indolencia, rusticidad y tesón necesarios en un perro de sujeta tradicional.

Las pruebas de trabajo o 'tientas' comprenderán dos tipos de clasificación:

- NO APTO
- APTO
 - Bueno

- Muy Bueno
- Excelente

Los perros que carezcan de el certificado de APTO no podrán ser utilizados por los socios de la Asociación como reproductores, por tanto, solo se inscribirán en el Libro Genealógico de la raza u otros oficiales, aquellas camadas cuyos progenitores cuenten con certificado de APTO.

Capítulo II.- Organización

Artículo 3.- De la organización

Las presentes pruebas serán organizadas por la Asociación como fase indispensable para que un ejemplar sea catalogado como reproductor recomendado por la Asociación, por lo que será requisito indispensable en la incorporación de cualquier reproductor -macho o hembra- al plan de selección de la propia Asociación.

Las pruebas que se realicen tendrán la consideración de monográficas dedicadas a la valoración de perros de la raza alano español, y se enfocarán a difundir el conocimiento de la raza entre aficionados, y, muy especialmente, entre cazadores, ganaderos y sus asociaciones respectivas, reconocidas por las Administraciones actuantes que deseen conocer el comportamiento de la raza y utilizarla en sus actividades tradicionales.

Las pruebas se celebrarán de modo prioritario en recintos que permitan la evaluación correcta de la actuación de los perros. Serán apropiadas instalaciones como cosos taurinos por sus condiciones peculiares.

Artículo 4.- De la Comisión organizadora

Para cada una de las jornadas convocadas, la Junta directiva de la Asociación designará un Delegado, socio de la misma, y que será el máximo responsable de la organización y coordinación de todas las cuestiones operativas, técnicas y económicas de las mismas, y a una comisión organizadora formada por el número de comisarios en el número que en cada caso se determine y cuya función es auxiliar, colaborar y cumplir las indicaciones del Delegado en cualquiera de las cuestiones indicadas.

El Delegado dirigirá a la comisión organizadora integrada principalmente por socios de la Asociación.

La Comisión organizadora deberá promover el cumplimiento los siguientes objetivos con la organización de las jornadas:

1. Estimular la participación regional de los propietarios de alano español.

2. Procurar premiar al mayor número posible de participantes, en especial a propietarios jóvenes.
3. Promover la participación de ejemplares machos, por su trascendencia en la progenie de la población racial.
4. Dar la máxima publicidad al evento mediante notas de prensa anteriores y posteriores a las jornadas, comunicaciones a las autoridades regionales y municipales, a los medios de comunicación, y, en especial, a las revistas especializadas en caza y perros.

La Comisión organizadora rendirá cuentas al tesorero de la Asociación sobre el resultado económico de las jornadas y de las valoraciones de los perros al Secretario al objeto de expedir los correspondientes certificados de reproductor de la raza e incorporar los méritos de cada ejemplar al registro de méritos del Libro Genealógico, en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de finalización de las jornadas.

Artículo 5.- Del Delegado y los Comisarios

Los comisarios tendrán como misión auxiliar al Delegado en la organización material de las fases de las distintas pruebas que se señalan en el presente reglamento, asimismo, serán los encargados de velar por el buen discurrir de las mismas y mantener el orden, para lo cual se auxiliarán, cuando sea preciso, de la autoridad competente.

El Delegado coordinará a los comisarios y ostenta la máxima autoridad a todos los efectos en lo que a organización y desarrollo de las pruebas se refiere.

Los comisarios bajo las órdenes del Delegado ejercerán las siguientes funciones:

1. Controlar el tiempo de permanencia de los perros en cada prueba
2. Determinar la inmovilización de las reses y su vuelta a los corrales
3. En general, dar cuantas órdenes sean precisas a los propietarios de los perros para el buen desarrollo de las pruebas

Las reses empleadas en las pruebas de agarre solo podrán ser manejados por los comisarios.

El Delegado de la prueba será el único competente para resolver cuantas incidencias surjan en el desarrollo de la misma.

Artículo 6.-De los jueces calificadores

La Asociación designará uno o varios jueces calificadores en función del número de participantes inscritos al objeto de realizar la valoración individual de los perros participantes en cada prueba.

Los jueces observarán en todo momento las indicaciones del Delegado o sus comisarios en lo que respecta a la organización de las pruebas.

Los jueces valorarán a los ejemplares participantes con arreglo a los criterios del patrón racial de trabajo de la raza recogidos en el Anexo adjunto a este Reglamento.

Las pruebas son monográficas de la raza alano español y tienen carácter esencialmente valorativo, no competitivo.

Artículo 7.- Del Comité de admisión

El Delegado designará un Comité de admisión formado por uno o varios de los jueces participantes en cada jornada, que será el encargado con carácter previo al inicio de las pruebas de realizar las comprobaciones in situ sobre la identificación de cada perro participante, y de su registro en el Libro Genealógico de la raza, asimismo, le corresponde determinar la admisión de ejemplares sin registro genealógico, para decidir, a tenor del cumplimiento del patrón racial morfológico de la raza, su participación o no en las pruebas de trabajo.

El Delegado de la prueba será el único competente para resolver cuantas incidencias relacionadas con la valoración pudieran surgir durante el desarrollo de la prueba.

Artículo 8.-De los participantes

Sólo podrán tener la condición de participantes en las presentes pruebas perros de raza alano español inscritos en el Libro Genealógico de la raza, o que sean admitidos por el Comité de admisión si cumplen el patrón racial morfológico de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

El propietario cada perro, con carácter previo al inicio de las pruebas, una vez haya sido reconocido el perro por el Comité de admisión, deberá abonar la tasa de inscripción por el mismo, que será fijada por la Asociación para todas las pruebas que se celebren durante el año en curso pudiendo variar la cuantía de las mismas en función de la edad o sexo del perro. Los miembros de la Asociación tendrán derecho a un descuento de un 20 % sobre las tasas fijadas. Efectuado el pago de la tasa cada participante recibirá una acreditación para las pruebas a realizar, que deberá mostrar a los comisarios y entregar a los jueces designados al comenzar las mismas.

Para poder participar en las pruebas, el comité de admisión, comprobará que los perros cumplen con la normativa sanitaria en vigor o de aplicación en cada comunidad autónoma, estando obligados sus propietarios a aportar y exhibir los documentos que acrediten este extremo, así mismo, todos los perros deberán estar en posesión de su correspondiente cartilla sanitaria, vacunados, identificados electronicvamente y en perfecto estado de salud.

El Comité de admisión denegará la inscripción de aquellos perros que no cumplan los requisitos mínimos de talla y peso por sexo establecidos en el patrón morfológico de la raza.

Los propietarios de cada perro deberán en el momento de ser inspeccionado el animal por el Comité de admisión declarar el peso y talla del ejemplar a inscribir bajo su responsabilidad. Si dicho Comité tuviera fundadas dudas al respecto, deberá realizar las comprobaciones pertinentes y denegar la inscripción de aquellos animales que estén por debajo de los pesos y tallas mínimos exigidos. Entre el peso y la talla debe haber armonía, tolerándose los excesos por arriba siempre que no se rompa ésta.

Los participantes actúan a su riesgo y ventura, por tanto, la Asociación no se hará responsable de los posibles daños o lesiones que pudieran sufrir los animales y sus dueños en el transcurso de las pruebas.

Todos los perros deberán portar un collar de protección tipo "Covarsí" o similar. El Comité de admisión determinará si el collar es apto e inadmitirá a aquellos ejemplares que no portaren el citado collar.

La organización se reserva el derecho de admisión. El de cupo máximo de participantes por jornada será de veinticinco perros salvo que el Delegado determine un mayor número en función de las circunstancias concretas de cada jornada.

La participación se realizará por riguroso orden de inscripción en las jornadas, no obstante los perros de participantes miembros de la Asociación podrán inscribirse en las mismas con antelación a la fecha de celebración de las mismas.

Las pruebas se realizarán preferentemente durante fines de semana para facilitar la participación de los asistentes y del público en general.

Cada participante no podrá inscribir más de cinco perros por jornada, y siempre que cumplan los requisitos señalados en el presente Reglamento. Se exceptúa el supuesto de que no se cubran el número previsto de participantes en cuyo caso se admitirá que un solo participante inscriba cuantos ejemplares desee dentro del número máximo permitido para la jornada.

Los perros podrán inscribirse hasta una hora antes del comienzo de la jornada y dentro del grupo perteneciente a su sexo.

La edad mínima del perro para participar en las pruebas será de dieciocho meses con independencia de su sexo. No se establece una edad máxima de los perros participantes pero el Comité de admisión a la vista del estado de salud del animal o de las posibles lesiones o carencias que pudiera manifestar en el registro previo, podrá acordar al objeto de velar por su integridad física, la denegación de su inscripción en las jornadas. En todo caso, dicha denegación será motivada.

Capítulo III.- Pruebas

Artículo 9. – Clases de pruebas

Las pruebas a realizar se dividen en dos fases sin solución de continuidad denominadas respectivamente fase de resistencia y fase de agarre.

Artículo 10. – De la fase de resistencia

La fase de resistencia consistirá en la conducción del animal durante un kilómetro de distancia al trote, y medio kilómetro en carrera lanzada, procurando el conductor del animal excitarle al objeto de que comprenda que se aproxima a un agarre.

Esta fase tiene por objeto medir la capacidad de desplazamiento del animal para acceder hasta el agarre y se iniciará con la indicación del comisario en la salida y la fase de trote. A la distancia estipulada comenzará la fase de carrera lanzada que será indicada por un comisario hasta el lugar donde deba efectuarse el agarre.

El comisario designado comprobará que el perro recorre la distancia fijada y administrará el tiempo empleado en realizarla.

Artículo 11. – De la fase de agarre

La fase de agarre será sucesiva a la de resistencia y consistirá en que un solo perro se enfrente y agarre un jabalí o res vacuna en el menor tiempo posible, en zonas preferentes y manteniendo la mordida e inmovilización de la presa por el tiempo mínimo establecido.

Deberá desarrollarse inmediatamente después de finalizar la prueba de resistencia, disponiendo el perro de dos minutos para hacer presa que deberá mantener sin soltar por un tiempo mínimo de dos minutos, transcurrido el cual, el comisario devolverá el animal utilizado al corral y el juez emitirá la calificación.

Por cada agarre deberá emplearse un animal nuevo o descansado. El periodo de descanso de las reses entre agarres será al menos de 20 minutos.

Artículo 12. – De las condiciones de los animales utilizados en las pruebas

La Comisión organizadora determinará con carácter previo a la organización de las jornadas la clase de animal que serán empleados en las tientas.

En cada jornada estará destinada a ver las evoluciones de los perros en los agarres con una sola especie, jabalí o res vacuna. Los participantes tendrán derecho a que todos los animales empleados en las jornadas sean del mismo sexo y similares características morfológicas para evitar discriminaciones entre ellos.

Se procurará que las reses seleccionadas pertenezcan a razas de tronco ibérico tales como ganado bravo, moruchas, negras ibéricas, retintas o cruces con las mismas.

Todos los animales utilizados deben encontrarse íntegros y es responsabilidad de la organización velar por el correcto trato a los mismos evitando cualquier tipo de trato vejatorio.

El peso aproximado de los animales utilizados en los agarres de machos será el siguiente:

- Jabalí: 50 Kilos
- Res vacuna: 200 Kilos

En el caso de animales hembras estos pesos podrán ser inferiores decidiendo los mismos con anterioridad a la celebración de las jornadas la Comisión organizadora.

Artículo 13.-De los criterios de valoración de las pruebas

Los criterios de valoración harán referencia exclusivamente a la fase de agarre. La fase de resistencia es estrictamente descalificatoria de aquellos perros que no sean capaces de realizarla en un tiempo máximo que determinará la Comisión organizadora de las jornadas a través del Delegado en función de la dificultad del recorrido a realizar.

Respecto a la fase de agarre y la evolución del perro durante el evento, el juez calificador se debe basar en los criterios relacionados con el patrón racial de trabajo de la raza alano español Anexo al presente Reglamento.

En todo caso el juez calificador valorará de forma separada otorgando una calificación de cero a diez cada uno de los siguientes conceptos:

- Firmeza del agarre
- Violencia máxima de aproximación
- Movilidad, rapidez de reflejos
- Tesón en la mordida
- Fijación en la presa
- Mordida selectiva
- Obediencia: soltar a la orden

Serán criterios a penalizar en la valoración:

- Desequilibrio manifiesto
- Indecisión

- Ladrar alrededor de la animal sin morder plenamente
- No mantener firme la presa
- Soltar
- Mordida en partes no selectivas

Solo aquellos perros que obtengan la calificación de aptos en la fase de Carrera y una nota superior a seis, calculada de la media aritmética de las valoraciones de cada uno de los conceptos indicados, podrán obtener su acreditación de reproductores aptos.

Serán descalificados aquellos perros que muestren miedo, excesiva sensibilidad a los golpes y los ejemplares que no sean capaces de realizar la presa en el tiempo estipulado.

En todos los casos, el juez valorador, descalificará a todo ejemplar que manifieste un carácter desequilibrado, excesivamente ladrador o simplemente atípico en la raza alano español. Asimismo se podrá descalificar al conductor del perro que provoque situaciones de peligro manifiesto durante el desarrollo de las pruebas.

© Carlos Contera (veterinario) y Luis Cesteros (Licenciado en Derecho)

Comunicación al Congreso de Razas Españolas

Archidona, mayo, 2006